

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Melilla 5 Noviembre 93, á las 10:35 m.
Madrid 5 Noviembre 93, á las 12:43 t.

El Comandante general á Ministro Guerra:

«Sin novedad. Continúa el desembarco de todos los efectos y los trabajos de instalación con la mayor actividad.»

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La tenaz resistencia de las kábilas del Riff al ejercicio de nuestro legítimo dominio en el campo exterior de la plaza de Melilla, hace indispensable, en previsión de los acontecimientos que pudieran sobrevenir, aumentar las fuerzas del Ejército permanente, elevando el efectivo de los Cuerpos activos que lo componen; y hallándose previsto este caso en el artículo 150 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1883, que previene se llame en primer término con este objeto á las tropas de la reserva activa, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 4 de Noviembre de 1893.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,
José López Domínguez.

Real decreto

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 150 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY DON ALFONSO XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama á las filas á todas las clases é individuos de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército de la Península y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla que habiendo recibido instrucción militar pertenecen á la reserva activa.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra.

José López Domínguez.

(Gaceta de ayer)

Real orden-circular

Excmo. Sr.: Para la ejecución del Real decreto de esta fecha, en que se llama á las filas á las clases é individuos de tropa de la reserva activa, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido ordenar lo siguiente:

Primero. Los Coroneles de los regimientos y depósitos de reserva prevendrán inmediatamente el cumplimiento de lo mandado, valiéndose de los Boletines oficiales y de cuantos medios tengan disponibles, como asimismo recurriendo á las Autoridades civiles, municipales, Guardia civil y peones camineros. En el llamamiento precisarán el día en que los reservistas deban hallarse en el punto de concentración, teniendo en cuenta el de su residencia y la rapidez con que en tales casos debe procederse. Los regimientos de reserva de Infantería de Mataró, núm. 60, Getafe, núm. 72 y Osuna, núm. 86, reclamarán también la incorporación de los reservistas de dicha arma que residan en las zonas complementarias correspondientes.

Segundo. La concentración de los reservistas de Infantería tendrán lugar en la residencia de la Plana mayor del regimiento de reserva á que pertenecen.

Tercero. Los Jefes de estos Cuerpos que hayan de nutrir un regimiento activo de Infantería y un batallón de Cazadores, distribuirán los reservistas concentrados por terceras partes, asignando dos de ellas al regimiento correspondiente y la otra al

batallón de Cazadores, procurando, á ser posible, que se hallen en esta última los individuos que hubieren servido en estos batallones. Los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería en los que haya individuos que hubieran servido en los Cuerpos de las guarniciones de Ceuta y Melilla, cuidarán muy especialmente de dirigirlos á los de Africa, números 1, 2 y 3 y batallón Disciplinario, según su procedencia, destinando á aquéllos precisamente á los que hubiesen servido en la disuelta quinta compañía del expresado batallón.

Cuarto. Los reservistas de Caballería que procedan de las zonas que se expresan en el estado núm. 19 del Real decreto de 29 de Agosto último, efectuarán su concentración en el punto de residencia de la Plana mayor del regimiento de reserva del arma á que dichas zonas corresponden, según determina el mismo estado. Los que pertenezcan á las demás zonas marcharán á la capital de éstas, desde donde serán dirigidos á los regimientos activos en que sirvieron, quedando encargados de la regularidad de este servicio los Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento, á quienes enviarán con urgencia los de los regimientos de reserva de Infantería correspondientes copia de las relaciones y medias filiaciones á que se refiere la última parte del art. 68 de la Real orden de 30 de Agosto de este año.

Quinto. Las clases é individuos de tropa de la reserva activa de Artillería é Ingenieros se concentrarán en la capital donde se halla el depósito de reserva correspondiente á la región militar á que pertenezca la zona en que aquéllos residen. Su destino á Cuerpo se dispondrá con la debida anticipación.

Sexto. Los reservistas de Administración y Sanidad militar marcharán á las capitalidades de los regimientos de reserva de Infantería á que se hallen agregados, trasladándose desde estos puntos á la capital donde radican las oficinas de la Intendencia é Inspección de Sanidad militar del Cuerpo de Ejército respectivo. Oportunamente se determinará por este Ministerio el destino que se ha de dar á dichos individuos.

Séptimo. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 97 del reglamento de revistas vigente, el reservista se presentará á la Autoridad militar del pueblo donde resi-

da, si la hubiere, la cual refrendará su licencia y dispondrá lo conveniente á fin de que se le pase la revista administrativa, reciba el socorro que le corresponda y emprenda la marcha para la capitalidad del regimiento de reserva á que pertenece. Si en el pueblo de vecindad del reservista no hubiere Autoridad militar, se presentará al Alcalde, quien cuidará de pasarle la revista administrativa, refrendarle la licencia para que emprenda la marcha hacia el punto de concentración, proveyéndole de las listas de embarque, si tuviera que hacer uso de la vía férrea ó marítima por cuenta del Estado, y de socorrerle á razón de 0'30 pesetas por tantos días como haya de tardar en llegar al regimiento de reserva. Este socorro se reintegrará por los Cuerpos á los Ayuntamientos en la forma reglamentaria.

Octavo. Los haberes de los reservistas los reclamarán los Cuerpos en el extracto de revista del próximo mes de Diciembre.

Noveno. Si algún reservista hubiese extraviado su licencia, la Autoridad militar del punto donde resida, y en su defecto el Alcalde, le proveerá de un pase provisional que la sustituya.

Décimo. Para la marcha de los reservistas á los puntos de concentración se utilizarán las vías férreas ó marítimas por cuenta del Estado cuando produzcan mayor rapidez en la incorporación.

Undécimo. Los Alcaldes de los pueblos del tránsito de los reservistas facilitarán á éstos el alojamiento que les corresponda.

Duodécimo. Las Autoridades militares de los puntos de origen, ó los Alcaldes, notificarán sin pérdida de tiempo á los Jefes de los regimientos y depósitos de reserva el número de reservistas á que hayan pasado revista. Los referidos Jefes darán asimismo conocimiento de los individuos que se incorporen á los Generales segundos Jefes del Cuerpo de Ejército á que pertenecen, para que por su conducto lleguen á noticia del General ó Comandante en Jefe del mismo y á este Ministerio. Para la transmisión de los expresados partes se utilizarán los medios más rápidos de comunicación que existan en la localidad.

Décimotercero. Los Jefes de las unidades de reserva y zonas, para el caso

previsto en la última parte del art. 4.º, tan pronto como hubieren comunicado la orden para la movilización, pondrán en conocimiento del General segundo Jefe del Cuerpo de Ejército á que pertenezcan, el día que hubieran designado para la concentración total de los reservistas á sus órdenes y del número aproximado de ellos que hayan de incorporarse, á fin de que sin pérdida de tiempo se ponga de acuerdo la primera Autoridad militar de la región con las Compañías de ferrocarriles correspondientes, con el objeto de que al día siguiente del señalado para cada unidad de reserva, y utilizando los trenes ordinarios y militares ó especiales, cuando aquéllos no fueran bastantes, puedan los reservistas marchar á incorporarse á los regimientos activos á que vayan destinados. En las capitalidades de los regimientos de reserva ó zona que no se hallen sobre vía férrea, ó que estándolo no traiga cuenta hacer uso de ella para la marcha de los reservistas al Cuerpo activo á que hayan de incorporarse, se utilizarán las vías de comunicación más rápidas para lograr este objeto.

Décimocuarto. Por conducto de los Generales segundos Jefes de los Cuerpos de Ejército, y obtenido ya el acuerdo con las Compañías conductoras, comunicarán los Generales y Comandantes en Jefe de aquellos á los Jefes de las unidades de reserva el día, hora y tren en que los reservistas concentrados hayan de emprender la marcha para incorporarse á los Cuerpos activos correspondientes, sin que sea obstáculo para ello que en el referido día no hubiera terminado aún la concentración de aquellos.

Décimoquinto. Los Jefes de las unidades de reserva nombrarán uno ó más Oficiales, según la importancia del contingente, para que conduzcan á los reservistas al punto de residencia de los Cuerpos á que vayan destinados ó al en que éstos hayan dejado sus almacenes ó repuestos, con el fin de que se incorporen á banderas con su vestuario, equipo y armamento. Los Oficiales que los hayan conducido, recibirán órdenes del General ó Comandante en Jefe por si tuviera necesidad de utilizar sus servicios antes de regresar al punto de su procedencia.

Décimosexto. Los Jefes de los Cuerpos activos cuidarán de disponer con la anticipación conveniente lo necesario para que á la llegada de los reservistas sean éstos vestidos y equipados.

Décimoséptimo. Asimismo los Generales ó Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército darán las órdenes oportunas para que por los Parques de la región se facilite armamento y municiones á los referidos reservistas.

Décimooctavo. Se entenderá que en el presente llamamiento se hallan también comprendidos todos los sargentos que en la actualidad estén dentro de los tres años de servicio en filas y en uso de licencia ilimitada ó cualquier otra que no sea motivada por enfermedad.

Décimonoveno. Los Jefes de los regimientos y depósitos de reserva formalizarán duplicada relación fillada de los individuos que deban incorporarse á cada Cuerpo activo, enviando á éste un ejemplar y otro al General segundo Jefe del Cuerpo de Ejército, Los Jefes de zona á quienes se refiere el art. 4.º, redactarán, además de las que se expresan anteriormente, otra relación que remitirán al

regimiento de reserva de Caballería correspondiente:

Vigésimo. Del reconocido celo é inteligencia de V. E. y de todos sus subordinados, espera S. M. que, penetrados del importante fin á que se dirigen estas instrucciones, procurarán allanar las dificultades que puedan presentarse en su ejecución. En tal concepto, los Generales ó Comandantes en Jefe resolverán por sí las incidencias que surjan, acudiendo en consulta á este Ministerio cuando la importancia del caso lo aconseje.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios Guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmos. Sres. Con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 51 de la ley de Presupuestos vigente, de 5 de Agosto último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en lo sucesivo todos los individuos que terminen la carrera de Ingeniero y los que habiéndola terminado no hayan ingresado en el escalafón del Cuerpo, deben proveerse del correspondiente título académico, previo el pago de los derechos establecidos ó que se establezcan.

2.º Que todos los Ingenieros civiles, lo mismo los que se hallen al servicio del Estado que los que lo estén al de sociedades, empresas ó trabajos particulares en España, y que actualmente ejercen sus carreras en virtud de títulos administrativos ó reales despachos, deben proveerse en el plazo improrrogable de seis meses, contados desde la fecha de esta Real orden, del correspondiente título académico, sin el cual no serán admitidos los trabajos propios de su instinto en ninguna dependencia oficial.

3.º Que á los comprendidos en el párrafo anterior se les expedirá el título académico con exención de toda clase de derechos, excepción hecha de los correspondientes al timbre de 25 pesetas que en que estampar y de 5 por derechos de expedición;

Y 4.º Que los expedientes para proveerse del referido título deben incoarse en la Secretaría de las Escuelas respectivas, en cuya oficina debe también hacerse efectivo, en papel de pagos al Estado, el de los derechos que se mencionan en ellos hay los párrafos primero y tercero de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. II. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1893.

MORET

Sres. Directores generales de este Ministerio.

(Gaceta de ayer.)

GOBIERNO CIVIL

Elecciones.—Circular

En la Gaceta oficial del día 3 del corriente y BOLETÍN OFICIAL del siguiente

día, se inserta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, sobre el cumplimiento y observancia en las próximas elecciones de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes.

En la disposición tercera de dicha Real orden, se cita la ley de 3 de Julio de 1890, debiendo entenderse que es la de 9 de igual mes y año.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, con el fin de que se conozca y tenga por hecha la mencionada rectificación.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Distrito Forestal de Madrid

En el día 18 de Noviembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del sitio Pozuelo, del monte denominado La Dehesilla, Canteras, Prado Bajo y Pozuelo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Velasco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del Partido para que publiquen edictos.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Noviembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Madarcos la, segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Madarcos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Noviembre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la sala Consistorial del Ayuntamiento de La Hiruela, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se halla de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de La Hiruela.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Horcajuelo, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Horcajuelo.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado Los Quintales, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de Villarejo de Salvanés.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de La Acebeda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las once de su mañana celebrará con las formalidades establecidas, en la sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado La Huelga, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Bustarviejo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana celebrará con las formalidades establecidas, en la sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado prado Montiel, perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Bustarviejo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Serranillos, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa Cárcabas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en

la Secretaría del expresado municipio de Serranillos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado del Valle, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado de Ardoz y Eras de trillar, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa del Retamar, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolmos, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa y Prado boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Valdeolmos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Collado Mediano la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Estivilla y Robledillo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Collado Mediano.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre, y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa boyal del Sotillo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Villaviciosa de Odón.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navalagamella, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Nueva Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de Navalagamella.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre, y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Presa Gueva y Toraza perteneciente á dicho pueblo; bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Fuenlabrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del Partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Baranco de la Fuente y Aldehuela perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto

en la Secretaría del expresado municipio de Fuenlabrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Valdeserrano y Valdehoncillo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Fuenlabrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Arganda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa Carrascal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Arganda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Arganda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Valdepozos y agregados, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Arganda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y de los Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Noviembre, y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navalcarnero, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa de Mari-Martín, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navalcarnero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes de partido para que publiquen edictos.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 24 de Noviembre y á las doce

de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Titulcia, el aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Soto Collazo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Titulcia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, ha acordado en sesión de 24 del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 29 de Noviembre á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de varias telas, zaleas y hules con destino al Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones y relación á él unidos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios marcados y haciendo de dicho total la rebaja del tanto por ciento.

El importe de este servicio se abonará por la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género, el segundo un mes después y con el mismo intervalo los otros dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *novecientas setenta y nueve pesetas y ochenta y ocho céntimos*, en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—José Balbiani

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Diario oficial de Avisos* sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, la adquisición de varias telas, zaleas y hules con destino al Hospital provincial, se comprometo á suministrar dichos efectos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados y

haciendo del total importe la rebaja de..., tanto por ciento..., (expresado en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
Conforme.—El Vicepresidente, Balles-
teros.—El Secretario, C. Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Delegación invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el Negociado de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos, y hacerlos entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Delegaciones de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Albacete

D. Guillermo Cuervo.
Alejandro Montolla.
Rafael Serrano Alcazar.
D.ª María Rosa Gómez.
Menores de María Antonia Bustamante.
D.ª Juana Mora Pérez.
D. Joaquín de la Gándara.
Félix Sánchez, por su esposa.
Condesa de Antillón.

Provincia de Burgos

Sr. Duque de Frias.
D. José del Río.
Victoriano González Dueñas.

Provincia de Cáceres

D. Andrés Delgado.
Ildefonso Martínez Berdejo.
Juan Francisco Alonso.
José Torres Villanueva.

Provincia de Castellón

Excmo. Sr. Barón de Beniparrell.

Provincia de Ciudad Real

Herederos de Manuel Velasco.

Provincia de Jaen

D. Miguel Amerigó.

Provincia de Logroño

D. Tomás Fábregas.
Manuel Sánchez.

Provincia de Murcia

Sra. Condesa viuda de Orgáz.
Excmo. Sr. D. Alfredo de la Vega.
Sra. Doña Catalina Bustos.
Sr. Duque de Lucas.
D. Francisco Marcos Noguero.
Gregorio Vicen y Portillo.
Herederos de Doña Dolores Muñoz.
D.ª Hilaria María Pérez.
Herederos de Doña Juliana Cortazo.
Herederos de Francisco Poveda.
D. Saturnino Uriol.
D.ª María Josefa Roca de Togores.
María Nogués Lara.

Provincia de Palencia

D. Leandro Arenillas.
Venancio Jiménez Díaz.
Isidoro Melero.

Provincia de Soria

D.ª Petra Pascual Galván.

Provincia de Santander

D. Fermín Pérez y Pérez.
Francisco Gutiérrez.

Provincia de Zaragoza

D. Aniceto Quintán Toledo.
Madrid 28 de Octubre de 1893.—El De-
legado de Hacienda, Mariano Toledano.

Formada por la Administración de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento de 30 Mayo último, dictado para la aplicación de la Ley de 9 de Julio de 1892, la relación de los cien mayores contribuyentes por contribución territorial del ensanche de esta Corte, queda expuesta al público en aquella oficina por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán por esta Delegación las reclamaciones que se presenten sobre rectificación del lugar de la cuota, con que figuran los propietarios, ó inclusión ó exclusión que corresponda por los expresados conceptos.

Madrid 31 Octubre 1893.—Mariano Toledano.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Circular.—Impuesto del 1 por 100

Habiendo exceptuado la vigente ley de Presupuestos del impuesto del 1 y 3 por 100 los haberes que perciben los maestros de instrucción primaria, y continuando por otra parte sujeto al primero de dichos impuestos el importe de lo que se satisface por material de escuelas, á fin de practicar la liquidación con la separación debida exceptuando una partida y dejando sujeta la otra, esta Administración previene á los Ayuntamientos que al remitir las certificaciones que acrediten los pagos efectuados durante cada trimestre, deben incluir solamente en el capítulo de instrucción pública las cantidades destinadas á cubrir las atenciones del material y de ninguna manera las que se refieren á sueldos, sobresueldos ó asignaciones.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—El Administrador, Ubaldo Santos.

Cédulas personales

Según comunica á esta Administración el arrendatario del impuesto de cédulas personales de la provincia, la oficina central del arriendo se traslada desde 1.º de Noviembre próximo, á la calle de Ferraz, núm. 44, cuarto entresuelo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

En el repartimiento del cupo de la contribución territorial que corresponde satisfacer á esta provincia en el actual año económico, sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Octubre último, se ha padecido el error de consignar al

pueblo de Collado Villalba, un líquido imponible de 2.520 pesetas en vez de 1.520 que arrojan las declaraciones presentadas por los propietarios, comprendiendo por lo tanto al expresado distrito municipal 360 pesetas 10 céntimos de cupo para el Tesoro.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—P. O., José Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santos Caraballo proyecta establecer una carbonería en la casa número 13 de la calle de la Cava Baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta segunda vez, los materiales resultantes del derribo de las casas números 17 y 19 de la carrera de San Jerónimo, en la forma siguiente:

	Pesetas
Primer lote.—Maderas de carpintería de armar de varios marcos y longitudes.....	9.500
Segundo lote.—Idem de id. de taller.....	9.000
Tercer lote.—Cartería de piedra berroqueña.....	2.200
Cuarto lote.—Varios materiales de construcción.....	4.400

Los licitadores consignarán previamente como fianza el 10 por 100 de la cantidad á que ascienda cada uno de los lotes que se trate de adquirir en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1893, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la Tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo podido tener lugar en 28 del corriente, la subasta para contratar el suministro de piensos para mantenimiento del ganado existente en Parques y Jardines, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre nueva licitación, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, que estarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no

feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 14 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10,) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, el servicio de limpia de los pozos negros que existen en esta villa y su término municipal, y los que nuevamente se construyan por tiempo de cinco años, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que sirvieron para las verificadas en 22 de Julio y 16 de Agosto últimos, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 12 del citado Julio, exceptuando la condición 33 del pliego de las facultativas que queda redactado de esta forma: «El tipo de la subasta será el de cincuenta y nueve mil pesetas por cada un año de servicio, no admitiéndose proposición que exceda de esta cantidad,» modificándose en dicho sentido la sexta del de las económico-administrativas.

La subasta se verificará el día 13 de Noviembre próximo, á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10,) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Navalagamella

Por falta de licitadores se vuelve á subastar por segunda vez el día 12 del actual y hora de las doce de su mañana, los pastos de la nueva Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Navalagamella 1.º de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Sasot.

El día 12 del actual y hora de las once de su mañana, se saca á pública subasta en esta Casa Consistorial, un buque que desde el 1.º de Septiembre próximo pasado está extraviado en esta jurisdicción.

Dicha subasta se efectuará bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Navalagamella 1.º de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Valdemoro

A contar treinta días desde la fecha de este anuncio, se abre concurso á la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, por tiempo de cuatro años ó sea desde 1.º de Diciembre de 1893 al 30 de Noviembre de 1897.

La dotación anual por residencia lo será de 200 pesetas y la de 800 por la presentación de los servicios sanitarios de las 200 familias declaradas de la Beneficencia, con más aquellos que se determinan en el

expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza, Doctores ó Licenciados en farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del período ya expresado y en la forma ordenada por la ley.

Valdemoro 23 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Galvez,

A contar desde la fecha de este anuncio, se abre concurso á la plaza de Ministrante municipal de esta villa, cuyo contrato empezará á regir y contarse el día 1.º de Diciembre de 1893 y terminará el día 30 de Noviembre de 1897.

La dotación anual por la asistencia á 200 familias declaradas de la Beneficencia municipal es de 270 pesetas cobradas por mensualidades vencidas, con sujeción á las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde Presidente en dicho período de tiempo en la forma ordenada por la ley.

Valdemoro 23 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Galvez.

Valdetorres

El padrón de cédulas personales para el corriente año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Valdetorres 29 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Zacarias Moneda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, seguida contra Andrés del Patrocinio Aguilera García, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Julián González Gómez, que habitó en la casa número 53, taberna, de la calle Ancha de San Bernardo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Pedro Eugenio Rosé Ancos, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con

fecha 6 del actual, señalando el día 17 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Elisa Llovera Navames, que habitó en la casa núm. 7, de la calle de Montealeón, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra D. Sixto Coduras Larraspa, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal y los Sres. Forcada y Compañía como actores, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 11 de Septiembre, señalando el día 10 de Noviembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Norberto Gómez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Octubre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Rafael Fernández y Jiménez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de María de la Soledad Fernández y Díaz, para que en el término de doce días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Patricio Luján y Luján; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 26 de Octubre de 1893.—Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Hernández de León y Trenzado, Comandante de Caballería, Juez Instructor de la Capitanía general del primer Cuerpo de Ejército y de un interrogatorio mandado evacuar en el Capitán retirado del Cuerpo de Carabineros Don Fermín Aucildegui Díaz.

En vista de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de ocho días á contar desde el de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, (Ferraz, 7, entresuelo,) el citado Capitán Don

Fermín Aucildegui Díaz, con objeto de prestar declaración.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—El Comandante Juez, H. de León.—El Secretario, Elíseo González.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el sumario que se instruye contra Gregorio Antolínez de los Ríos, por hurto, se cita por medio del presente á Antonio Julián Díaz Labra, domiciliado en la calle del Labrador, números 10, 12 y 14, cuarto bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 4, de la calle del General Castaños, á fin de prestar declaración en expresado sumario; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Octubre 1893.—V.º B.º—L. Ocampo.—El Escribano P. H. Licenciado, Julio López.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada sobre prisión de la procesada Antonia Escudero y adjudicación á la Hacienda de la fianza prestada en favor de aquella por D. Ignacio Sánchez García, se anuncia la venta en segunda pública subasta, de una tierra de cabida 1.100 estadales que tiene plantadas 1.300 cepas, al punto de Valderecho, término de Colmenar de Oreja, que linda por los cuatro aires con cerros concejiles y tasada en la cantidad de 1.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente con la rebaja del 25 por 100 de la tasación en este Juzgado y en el de Chinchón, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días de doce de la mañana á tres de la tarde, reservándose este Juzgado adjudicar el remate al mejor postor.

Madrid 26 de Octubre 1893.—V.º B.º El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

HOSPICIO

En virtud de orden de la Superioridad por consecuencia de pleito seguido en este Juzgado por el curador adbona del menor D. Manuel de Barreneche y Almazán, contra su padre D. Manuel de Barreneche y García Tuñón sobre restitución de bienes dotales, cuyos autos radican en la Excelentísima Audiencia por apelación interpuesta de la sentencia definitiva, durante la sustanciación, de cuyo recurso falleció el representante del referido menor, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, Sr. Luceño.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid 23 de Octubre de 1893. Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en la providencia inserta en la precedente carta-orden y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 165 del Código civil y que no consta el fallecimiento de D. Manuel Barreneche García Tuñón, por cuya defunción habría de darse cumplimiento á lo prevenido en los artículos 231 y 293 del Código civil si no está provisto ya de tutor, requiérase al menor D. Manuel de Barreneche Almazán, para que manifieste, si su citado padre vive ó ha fallecido y en este último caso, donde y en que fecha ha ocurrido la defunción y si se le ha provisto de tutor quien es y cual su domicilio. Lo proveyó y firma S. S., doy fé.—Luceño.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y desconociéndose el paradero actual del menor D. Manuel de Barreneche y Almazán, se le notifica la inserta providencia y se le requiere á los fines que expresa, por medio de esta cédula que se fija en el sitio de costumbre y se insertará en el *Diario de Avisos*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata, El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente sobre declaración de herederos de Doña Gertrudis Doval y Toro, natural de Madrid, de cincuenta y ocho años, soltera, que falleció en el pueblo de El Molar, el día 3 del actual, se anuncia su muerte intestada y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Octubre de 1893.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Mariano Alonso Merino, Juez municipal de este sitio é interino del de instrucción del partido de San Lorenzo de Escorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso García Fonseca, que habitaba en la calle del Divino Pastor, número 24, almacén de vinos, con el fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, para ofrecerle el sumario que me hallo instruyendo contra Adrian Ponce Morales, por lesiones causadas al mismo, y para que sea reconocido por los médicos á fin de que emitan el informe de sanidad; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 24 de Octubre de 1893.—Mariano Alonso.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia

de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Tajardo García, de treinta años, soltero, pintor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Octubre de 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Gómez Pérez, de diez y nueve años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza, á José Díaz Blanco, de veintinueve años, mozo de cuerda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Octubre 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Franco Lage y Francisco Pérez Echevarría, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Álvarez, de cuarenta y dos años, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal

suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Orejas Suárez, de veinte años, panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Riera Triviños, de treinta y dos años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tazabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Manuel Gamazo, natural de Pola, León, de veintiseis años de edad, soltero, pintor, que dice vivir en la calle de Embajadores, núm. 72, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, el día 8 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 1.º de Noviembre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tazabra, Juez Municipal del distrito de la Inclusa, se cita por el presente edicto á Manuela Ramírez López, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y de no verificarlo la parará en perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tazabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Cecilio Plaza, natural de Carranza, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que dice vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 8, principal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal,

el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tazabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Ramón Longarela López, de diez y ocho años de edad, panadero, natural de Lugo, que dice vivir en la calle del Amparo, núm. 12, piso quinto, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tazabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á José Amoraga Ayala, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, natural de Murcia, que dice vivir en la calle de las Provisiones, núm. 11, bohardilla, ó Embajadores, núm. 56, piso tercero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Romero Meléndez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Anselmo Garay Jimeno, de cuarenta años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle del Mediodía, núm. 13, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Juan Romero—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Romero Meléndez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Asensio Moyano, de treinta años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 18, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo;

apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Octubre de 1893.—V.º B.º—Juan Romero.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Romero Meléndez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Teresa Lagar Ramos, y José Piñón Castelo, de diez y ocho y veinte años, naturales de Madrid, y que dijeron vivir en la calle del Mesón de Paredes, núm. 47, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre 1893.—V.º B.º—Juan Romero.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

Según las noticias sanitarias comunicadas por el Gobernador de Vizcaya, la salud pública en toda la provincia es completamente satisfactoria.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de ayer.)

Según las noticias sanitarias comunicadas por el Gobernador de Vizcaya, la salud pública en toda la provincia es completamente satisfactoria.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

Brigada de Tropas de Administración Militar

Junta de Remonta

Por el presente se convoce á licitación abierta que tendrá lugar todos los días no feriados á las tres de la tarde, con objeto de adquirir caballos de silla para Jefes y Oficiales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Mayoría de la referida Brigada, en cuyo Cuartel de los Doks, de esta Corte, tendrá lugar el referido acto ante la junta reglamentaria.

Madrid 31 Octubre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, Sebastián L. de la Jara.—El Secretario, Mariano Juncosa.

Comisaria de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, se celebrará concurso en esta Comisaria á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo y carbón vegetal, para el consumo de la Factoría de utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez y Arranz.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio